



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de Junio de 1990.-

Expte.- 7966-B-2035.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 9 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

7522

ARTICULO 1°: Establécese que los permisos otorgados a los vendedores de frutas y verduras en la vía pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 6892, cuyo vencimiento operó el 30 de Junio de 1990 se prorrogan hasta el 31 de Diciembre de 1990.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá alcance a aquellos vendedores que hallan cumplido estrictamente con las normas vigentes a la fecha.

ARTICULO 3°: De forma.-

Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

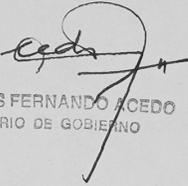
ALBERTO AVELINO M.A.Y.A.  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Intendente

LA PLATA, 29 de junio de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal  
y archívese.-----

  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

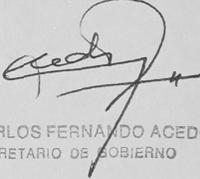


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 29 de junio de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL  
QUINIENTOS VEINTIDOS (7.522).-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO
